



DECRETO N° 0933

NEUQUÉN, 17 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5301-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 02 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio es jerarquizar y profesionalizar a los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que el Instituto dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos, garantizando, una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional;

Que el costo por alumno es de \$ 180.- en concepto de arancel mensual incluidos todos los exámenes que quieran rendirse como así también las tutorías, beneficiando a los empleados municipales con una bonificación para el año 2009 de \$ 80.-;

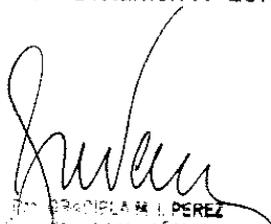
Que el Municipio abonará mensualmente la suma de \$ 100.- por alumno al Instituto, desde el día 01 al 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el empleado no pierda la bonificación mencionada precedentemente;

Que se establece un cupo de cincuenta (50) bancos, como mínimo; y los agentes inscriptos deberán cumplir con las condiciones académicas y administrativas establecidas por el Instituto;

Que a los alumnos beneficiados que durante un período de dos (2) meses no tuvieron actividad académica se los dará de baja y el banco será utilizado para una nueva alta que será comunicada por el Municipio; y el Instituto informará mensualmente, a través de la Web, a la Dirección de Capacitación el rendimiento académico de los inscriptos;

Que el Convenio tiene vigencia desde el día 01 de julio de 2009 hasta el día 31 de marzo de 2010;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 287/09- no teniendo objeciones


GRACIELA M. I. PÉREZ
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 491/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente para realizar el pago mensual de \$ 5.000.-; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 2702;

Que habiendo tomado conocimiento los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, disponen el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 02 de julio de 2009, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**, con el fin del dictado del ciclo secundario modalidad libre para adultos a empleados municipales y la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional a quienes finalicen sus estudios; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Acti- ----- vidad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.).-

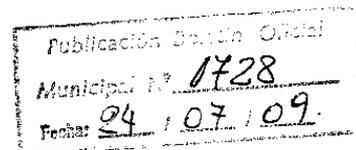
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

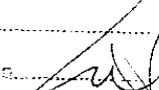


[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA M. I. PEREZ
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. 229	Inc. 14 Código Fiscal
Fecha 02/07/09	Firma 
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIREC. POBL. DE RECIBOS-NEUQ	

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA
FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA
(F.A.E.N.A.)**

En la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de Julio del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0536 de fecha 01 de abril de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.), con domicilio en Diagonal Alvear N° 190 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, **Dña. LUISA MARÍA SALVATORI**, D.N.I. N° 0.717.645, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO", dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos, de acuerdo a la Resolución N° 0380/03 del Consejo Provincial de Educación de incorporación a la enseñanza oficial bajo el Orden N° I-104, garantizando, una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional.-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" entregará a cada alumno un CD con el material de estudio, designando un tutor general y tutores por área curriculares que actuarán como apoyo para realizar consultas sobre el material, como así también aulas de estudio que funcionarán en las instalaciones, especialmente acondicionadas, que posee en Diagonal Alvear N° 190 de esta ciudad, en horario de 16:30 a 20:30 horas y los días de exámenes de 17:00 a 20:00 horas.-----

CUARTA: El costo mensual por alumno, es de Pesos Ciento Ochenta (\$ 180.-) en concepto de arancel mensual incluidos todos los exámenes que quieran rendirse como así también las tutorías.-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" beneficiará a los empleados municipales con una bonificación para el año 2009, de Pesos Ochenta (\$ 80.-) sobre el arancel mensual.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar mensualmente la suma de Pesos Cien (\$ 100.-) por alumno, que será abonada a "EL INSTITUTO", del 01 al 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

empleado no pierda la bonificación establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

SÉPTIMA: En el caso de que "EL INSTITUTO" incremente el valor de la cuota en el año 2010 para los alumnos regulares, "LA MUNICIPALIDAD" incrementará el valor de la cuota que abona por alumno en la misma proporción que en el año 2009.-----

OCTAVA: Se establece un cupo de cincuenta (50) bancos, como mínimo, fijos por los que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL INSTITUTO".-----

NOVENA: Los agentes municipales inscriptos, deberán cumplir con las condiciones académicas y administrativas establecidas por "EL INSTITUTO".-----

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará por la totalidad de los alumnos beneficiados en el presente Convenio, rindan o no rindan, dejando establecido que si durante un período de dos (2) meses no tuvieron actividad académica se los dará de baja y el banco será utilizado para una nueva alta que será comunicada por "LA MUNICIPALIDAD".-----

UNDÉCIMA: "EL INSTITUTO" informará mensualmente, a través de la WEB, a la Dirección de Capacitación el rendimiento académico de los inscriptos, para que los cupos producidos por bajas sean cubiertos por "LA MUNICIPALIDAD" con otro agente municipal.-----

DUODÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 5301-M-09).-

///sds.-


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

FUNDACION DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA
FAENA College
INSTITUTO NICOLAS AVELLANEDA
DIAGONAL ALVEAR N° 190 TEL: (0299) 448993-1
www.faena.edu.ar